



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 34-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 31 de enero del 2024.

VISTO:

El Memorandum Nº 027-2023-MDDAR/A, de fecha 25 de enero del 2024, el alcalde autoriza el acto resolutivo Aprobar el Plan Anual de Actividades 2024 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20º inc. 23) y 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14º de la Ley Nº 29664, establece que los alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a los establecido en el numeral 16.2 del artículo 16º de la norma precitada;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13º del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley Nº29644, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº276-2012-PCM, se aprueba la Directiva Nº001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", dicho cuerpo normativo establece en su artículo 2ºVII DISPOSICIONES GENERALES, las funciones de los Grupos de Trabajo de GRD:
a) Elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
B) Aprobar y difundir el Reglamento de Funciones Interno del Grupo de Trabajo (...)", y;

Que, el Objetivo del Plan es desarrollar e implementar políticas, instrumentos, normativas, así como la preparación, respuesta y rehabilitación, relacionadas con la Estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 48-2023-MDDAR/A, de fecha 07 de febrero de 2023 se aprobó la **CONFORMACION del GRUPO de TRABAJO de GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y;





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ

Crecemos contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con **Informe N° 006-2024-MDDAR-GDUR-GRD-DJBG**, de fecha 25 de enero del 2024, el Lic. Deivi Junior Blas Granados, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita su aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Actividades 2024 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, mediante **Informe N°0055-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR**, de fecha 26 de enero del 2024, el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (E), en calidad de Área Usaria y en uso de sus atribuciones, en su CONCLUSION opina favorable la aprobación del Plan Anual de Actividades 2024 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, mediante **Proveído N°025-2024-MDDAR/GM**, de fecha 29 de enero del 2024, el Gerente Municipal (E), en uso de sus atribuciones SOLICITA la aprobación del Plan Anual de Actividades 2024 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, con **Memorándum N° 027-2024-MDDAR/A**, de fecha 29 de enero del 2024, el alcalde autoriza vía acto resolutivo Aprobar el Plan Anual de Actividades 2024 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2024 DEL GRUPO DE TRABAJO DISTRIAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles; que consta de siete (13) Folios y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE